

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY ELIMINACION DEL IVA EN EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES

**CARLOS FELIPE GARCÍA MOLINA
Y VARIOS SEÑORES DIPUTADOS
Y SEÑORAS DIPUTADAS**

EXPEDIENTE N.º 23.132

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

PROYECTO DE LEY

LEY ELIMINACION DEL IVA EN EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES

Expediente N.º 23.132

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La coyuntura económica del país está generando una difícil recuperación económica, uno de los principales problemas que está afectando esta situación es el costo de los hidrocarburos.

Actualmente el litro de gasolina Súper es de ¢958 por litro, la gasolina Plus 91 se encuentra en ¢933, mientras que el Diésel ¢908 por litro, entre ¢310 y ¢356 más que en el 2020.

Los precios de los hidrocarburos han mostrado un rápido aumento desde el segundo semestre de 2021, debido a una acelerada recuperación de la actividad económica mundial tras meses detenidos por el covid-19, así como al conflicto bélico que estallo el pasado mes de febrero entre los países de Rusia y Ucrania.

Esta guerra ha causado una gran conmoción en los mercados de productos básicos, alterando los patrones mundiales de comercio, producción y consumo de forma tal que los precios se mantendrán en niveles históricamente altos hasta fines de 2024, según se afirma en la edición más reciente del informe del Banco Mundial titulado “Perspectivas de los mercados de productos básicos”.

El alza del precio del petróleo ha tenido un impacto directo en los costos de transporte de los bienes que son comerciados tanto nacional como internacionalmente, lo que ha llevado, entre otros efectos, a replantear las estrategias empresariales y los patrones de consumo de las familias costarricenses.

Estos incrementos han afectado las cadenas de valor de muchas industrias que producen desde fertilizantes hasta distintos productos alimenticios, quienes han tenido que ajustar sus precios debido al nuevo costo de las materias primas, de logística y de transporte internacional.

Esto ha generado que se aumenten los precios de los bienes finales, tales como, pan, lácteos, café, pollo, huevos, carne, arroz, frijoles y demás productos agrícolas, que llegan a los consumidores.

Ante este panorama y con el fin de controlar y paliar estos efectos es urgente bajar el costo de los hidrocarburos, instrumento que permitiría reducir el costo de la vida de los costarricenses.

La distribución al consumidor final es responsabilidad de las estaciones de servicio o gasolineras, la que no se cataloga como venta, debido a que su naturaleza es distribuir un producto con precio regulado, previamente cancelado. Una vez aclarado el panorama de la cadena de producción y distribución del combustible. Comprendiendo que el transporte y distribución de combustible es una actividad independiente a la venta, se evidencia la improcedencia del cobro del IVA hacia la etapa de transporte o traslado, lo cual, a todas luces, es un costo que se traslada al consumidor final, encareciendo el combustible que consumimos los costarricenses. Este proyecto de ley tiene como objetivo eliminar el impuesto al valor agregado (IVA) que se le carga al servicio de transporte de combustibles, ya que esto está derivando en un gravamen indirecto de dicho bien, encareciendo así el costo golpeando el bolsillo de la población.

Por lo cual se hace importante la aprobación de este proyecto de ley, para mejorar el nivel de vida de la población, ya que se generará un impacto positivo con una baja en los precios de los hidrocarburos, impactando desde el costo de los bienes hasta el costo del transporte público, permitiendo que el ciudadano destine mayor recurso al consumo, derivando en una reactivación económica.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY ELIMINACIÓN DEL IVA EN EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un inciso al artículo 9 de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado, para que se lea de la siguiente manera:

[...]

13. Servicios de transporte destinado a la movilización de todo tipo de combustibles, las materias primas e insumos utilizados en los procesos de refinación y fabricación, incluso la mezcla y el combustible consumido en el proceso productivo para la obtención de los productos listos para la venta que expende la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope).

TRANSITORIO ÚNICO- La Autoridad Reguladora de Servicios Públicos deberá realizar el ajuste tarifario correspondiente en el precio de los combustibles afectados por esta ley, a fin de que aplique en cuanto la ley sea publicada en el diario oficial La Gaceta.

Rige a partir de su publicación.

Carlos Felipe García Molina

Daniela Rojas Salas

María Marta Carballo Arce

Horacio Alvarado Bogantes

Vanessa de Paul Castro Mora

Alejandro Pacheco Castro

Melina Ajoy Palma

Leslye Rubén Bojorges León

Carlos Andrés Robles Obando

Diputados y diputadas

30 de mayo de 2022

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos.